



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301 -2014-MPH/A**

Ayacucho, 05 MAYO 2014

**VISTO:**

El Informe N° 368-2014-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 06 de la obra "Mejoramiento de Pistas y veredas del jirón Carlos F. Vivanco) Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho". y la Opinión Legal N° 125 de fecha 02 de mayo del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

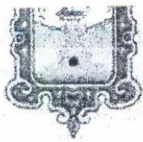
Que, al respecto, de los actuados administrativos se advierte que mediante Contrato N° 127-2013-MPH/GM de fecha 19 de agosto del 2013, el Ing. BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO suscribió contrato con la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del jirón Carlos F. Vivanco del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", siendo el monto del contrato la suma de S/. 3'073,461.64 Nuevos Soles, precisándose en la cláusula quinta el plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente prevista en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. Posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2014-MPH/A de fecha 10 de enero del 2014, se ha ampliado el plazo N° 01 de la obra, por 06 días calendario, del 08 de marzo al 13 de marzo del 2014, ampliación de plazo N° 02 de la obra, por 07 días calendario, del 14 al 20 de marzo del 2014, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 fue denegado ampliación de plazo N° 04 por 08 días calendario, del 21 de marzo del 2014 al 28 de marzo del 2014 y mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2014-MPH/A, de fecha 10 de abril del 2014, se dispone la ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario, del 29 de marzo al 22 de abril del 2014;

Que, de los documentos que obran en autos se advierte que mediante Carta N° 065-2014-OCFV/JBV-CBM, de fecha 21 de abril del 2014, el representante legal Ing. Jorge Bellido Vilchez, solicita ampliación de plazo N° 06, por 15 días calendario por la no absolución de observaciones al expediente técnico realizada por el proyectista, así como por la paralización y/o suspensión de trabajos por fiestas de semana santa muy ajeno a la voluntad del contratista;

Que, mediante Carta N° 028-2014/HLOA-SUP de fecha 22 de abril del 2014, el Ing. Hernán Laureano Olaya Avilés supervisor de la obra, concluye que analizado la causal invocada por el contratista opina otorgar 12 días calendario, desde el 23 de abril del 2014 al 04 de mayo del 2014, por la, no absolución por la entidad a la consulta realizada por el contratista mediante Carta N° 059-2014-OCFV/CBM, por la paralización de actividades el día 15 y 16 de abril del 2014 y ante la emergencia de profundización de tuberías que se encuentran expuestas dentro de la cámara de retención de sólidos en el jirón huanca solar.

Que, mediante el Informe N° 368-2014-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos aprueba la ampliación de plazo N° 06 de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y veredas del jirón Carlos F. Vivanco del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho". Por 03 días calendarios de concluido el plazo de ampliación otorgado anteriormente, por considerar que de la verificación de los asientos N° 338 y 339 del 15 y 16 de abril del 2014, los trabajos son parciales, asimismo según el asiento N° 312 de fecha 18 de marzo del 2014 y la carta N° 059-2014-OCFV/JBV-CVM, del residente que solicita absolución de observaciones al expediente técnico respecto al sistema de agua potable y alcantarillado en cruce de estructura de retención de sólidos, la subgerencia de supervisión y liquidación de obras absuelve con carta N° 134-2014-MPH/56 planteando la profundización de la red de agua potable (tubería matriz y alcantarillado. Además refiere que el contratista que el contratista no realiza el cálculo del perjuicio en el plazo de ejecución solicitado y en la ruta crítica del proyecto y finalmente considera que la causal para la presente ampliación es por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Que, con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:  
**Causales de ampliación de plazo.** "De conformidad con el artículo 410 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:**

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, en tal sentido el presente caso estaría encuadrado en el numeral 1) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación de plazo cuando modifiquen la ruta crítica el programa de ejecución de la obra por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **Siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; esta circunstancia se ha producido conforme es de verse del asiento N° 338, 339 y 341 del cuaderno de obra, por tanto la obra está atrasada, se afectó la ruta crítica de las partidas programadas, además la ocurrencia de los hechos han informado en forma coherente por los responsables de la supervisión, por tanto procede la ampliación de plazo N° 06, por 03 días calendarios de concluido el plazo contractual;**

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de ampliación del plazo N° 06 de la Obra Mejoramiento de Pistas y veredas del jirón Carlos F. Vivanco, Distrito de Ayacucho-provincia de Huamanga-Ayacucho". Por 03 días calendarios, del 23 al 25 de abril del 2014, solicitada por el Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, representante legal de Consorcio Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el contratista presente a la Supervisión un calendario de avance de obra actualizado y la programación PERT-CPM, correspondiente, en un plazo que no exceda los 02 días de notificada la resolución que aprueba la ampliación de plazo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, representante legal de Consorcio Huamanga, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS  
ALSALDE